



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**



**Victoria, Tam., a 9 de enero de 2015
Oficio No. 0015**

**Dip. Erasmo González Robledo,
Presidente de la Diputación Permanente,
H. Congreso del Estado.
P r e s e n t e.**

Por este conducto, me permito remitir a esa H. Legislatura, Iniciativa de Decreto del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante el cual se le autorice para la revocación del Decreto No. LVIII-868 de fecha 4 de noviembre de 2004, mediante el cual se le autorizó para permutar con los CC. Ernestina Acevedo Viuda de Garza, Fernando, Rodolfo y Ramiro, de apellidos Garza Acevedo, un inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal a cambio de otro de su propiedad.

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. LXII Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

HERMINIO GARZA PALACIOS

C.c.p. Ing. Egidio. Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado.- Para su superior conocimiento.
C.c.p.- Acuse.



Tamaulipas

GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio . OSP009126/2014
Secretaría Particular
Secretaría General de Gobierno

LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS

Secretario General de Gobierno
Presente.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 3 de Abril del 2014



Anexo envío a usted, para su conocimiento y atención precedente, oficio 02116/III/2014 de fecha 06 de marzo del actual, dirigido al C. Gobernador firmado por el C. Carlos Enrique Cantúrosas Villarreal, Presidente Municipal de Nuevo Laredo, por medio del cual somete para aprobación iniciativa de decreto relativa a la revocación del decreto LVIII-868 de fecha 04 de Noviembre del 2004.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mis distinguidas consideraciones.

Atentamente

LIC. JOSÉ BLAS GIL CONTRERAS
Secretario Particular del C. Gobernador



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA PARTICULAR
DEL GOBERNADOR



Tamaulipas

ESTADO FUERTE PARA TODOS

Oficinas del Gobernador del Estado
Secretaría Particular

Palacio de Gobierno Piso 3, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas C.P. 87000
Tels. (834) 318 87 00, Fax 318 87 01
www.tamaulipas.gob.mx



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 02116/III/2014 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a **06 de marzo de 2014.**

C. ING. EGIDIO TORRE CANTU.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
PRESENTE.-

LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Adjunto a la presente, encontrará Usted, Iniciativa de Decreto que este R. Ayuntamiento, somete para su aprobación al Honorable Congreso del Estado, relativo a la autorización de **LA REVOCACION DEL DECRETO No. LVIII-868, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2004, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO PARA PERMUTAR CON LOS CIUDADADOS ERNESTINA ACEVEDO VIUDA DE GARZA, FERNANDO GARZA ACEVEDO, RODOLFO GARZA ACEVEDO Y RAMIRO GARZA ACEVEDO, UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL A CAMBIO DE OTRO DE SU PROPIEDAD;** suplicando en consecuencia, que por su conducto, se efectúen las gestiones necesarias ante el Poder Legislativo Local.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 7 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor.

Sin otro asunto, en particular, agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA"



R. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2013-2016
PRESIDENCIA
NUEVO LAREDO, TAM.

C. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

c.c.p. H. Congreso del Estado.
c.c.p. Archivo.
L'JAMS/L'PGF





R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 02117/III/2014 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a **06 de Marzo de 2014.**

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
CIUDAD VICTORIA, TAMPS.
PRESENTE.-**

C. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT, LIC. ANTONIO MARTÍNEZ SANTOYO y LIC. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ FISHER, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Primer y Segundo Síndicos, respectivamente, del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 115 fracción I, II, IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 45, 46, 58 fracción I, 64, 68, 91 fracción V, 95, 130, 131, 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 42, 49 fracción I, II, 51, 53, 54 y 55 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparecemos ante ese Honorable Congreso del Estado a promover Iniciativa de Decreto con el objeto de que se autorice, LA REVOCACION DEL DECRETO No. LVIII-868, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2004, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO PARA PERMUTAR CON LOS CIUDADADOS ERNESTINA ACEVEDO VIUDA DE GARZA, FERNANDO GARZA ACEVEDO, RODOLFO GARZA ACEVEDO Y RAMIRO GARZA ACEVEDO, UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL A CAMBIO DE OTRO DE SU PROPIEDAD; fundándonos en los siguientes:

FO 2.01.03

Versión del Documento No. 001



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 02117/III/2014 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

CONSIDERANDOS:

1.- Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3º., 4º., y 49, fracción II, del Código Municipal establecen, en lo conducente, que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; sus facultades serán ejercidas por los Ayuntamientos, pudiendo iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de sus respectivas localidades.

2.- El artículo 58 fracción I de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso expedir, reformar y derogar leyes y Decretos en todos los ramos de la Administración Pública, conforme a la ley. El artículo 49 fracciones I, II del Código Municipal del Estado concede al Ayuntamiento la facultad de formalizar el trámite correspondiente para iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades. Que otorga la facultad a los Ayuntamientos para organizar las oficinas y departamentos encargados de la administración y servicios públicos municipales; iniciar Leyes o Decretos ante el Congreso del estado para los asuntos de sus respectivas localidades; someter a la aprobación del Congreso la revocación de sus acuerdos.

2

FO 2.01.03

Versión del Documento No. 001



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 02117/III/2014 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

3.- De lo anteriormente mencionado se desprende de la autorización de permuta de un inmueble propiedad del municipio a cambio de otro propiedad de los ciudadanos Ernestina Acevedo viuda de Garza, Fernando Garza Acevedo, Rodolfo Garza Acevedo y Ramiro Garza Acevedo, misma que fue aprobada en sesión de cabildo, asentada en acta ochenta y cuatro, de fecha 06 de octubre del año 2004 y publicada en el Periódico Oficial del Estado, con Numero 133, Decreto No. LVIII-868, con fecha 04 de noviembre del 2004.

EL BIEN MUNICIPAL ES CONSIDERADO AREA VERDE, EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO "EL PARQUE SILAO" UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL "LOS DOS LAREDOS", CUYA SUPERFICIE TOTAL ES DE 10,000.00 METROS CUADRADOS; DICHO INMUEBLE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 142.116 METROS LINEALES CON CALLE SILAO;

AL SUR: EN 141.842 METROS LINEALES CON PARQUE INDUSTRIAL LOS DOS LAREDOS;

AL ORIENTE: EN 80.541 METROS LINEALES CON AREA MUNICIPAL; Y

AL PONIENTE: EN 60.949 METROS LINEALES CON AVENIDA TOMAS F. DE LA GARZA

4.- Para este efecto la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, realizó un estudio y análisis de la propuesta correspondiente, en conjunto con la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, recabándose fotografías del bien, para demostrar las condiciones en que se encuentran, así como el avalúo correspondiente, inspección ocular, determinándose que el bien inmueble, que anteriormente se menciona, no se le ha

3

FO 2.01.03

Versión del Documento No. 001



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 02117/III/2014 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

dado el uso para el cual fue aprobado, por lo cual se solicita la revocación de la autorización de Permuta, para que quede sin efecto el Decreto Número LVIII-868, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 04 de noviembre de 2004, del cual debe señalarse que nunca se concretizó jurídicamente tal contrato, esto de acuerdo al Manifiesto de Propiedad y Avalúo catastral expedido por el Coordinador de Modernización Catastral de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el inmueble aún es propiedad del municipio, siendo procedente solicitar que se revierta dicha aprobación de Permuta.

5.- Lo anterior puede efectuarse así, ya que el predio objeto de la revocación Actualmente se encuentra en una zona recreativa denominada "Parque Silao", por tanto, resulta lógico concluir que dicha permuta no se formalizó legal ni materialmente.

Entonces, considerando que a la fecha no se formalizó el mencionado contrato de Permuta autorizado, pues se cambió el destino del predio, resulta necesario dejar sin efecto legal dicha aprobación.



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 02117/III/2014 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

Además debe dejarse sin efecto tal aprobación, ya que materialmente tampoco es factible utilizar el bien para otros fines, pues se insiste, en dicho predio municipal obra ya un parque recreativo, el cual redundará en beneficio social.

También, debe señalarse que se pretende dejar sin efecto la autorización de la permuta multicitada, porque ello da certeza a los ciudadanos que gustan de visitar el Parque Silao, atendiendo a su esparcimiento, recreación, zona de descanso, confort y área en la que pueden desarrollar sus aspectos físicos, psicológicos, culturales y deportivos, al margen de los beneficios que esto genera en la salud física, emocional y mental.

Es decir, el ponderar la preservación de un parque de esta naturaleza, redundará en atender cuestiones de interés supremo y trascendencia social, que generan desde luego, beneficios múltiples para una sociedad que necesita que su gobierno vele, respete, proteja y conserve este tipo de zonas en pro del desarrollo de nuestra niñez, juventud y las familias de la comunidad.

6.- En consecuencia de lo anteriormente citado y percatándonos que el área municipal que le fue cedida a la citados particulares, no fue utilizada por más de 9 años, este Municipio en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del R. Ayuntamiento, concluyen la necesidad de revocar el citado Decreto de 2004, aclarando que los derechos de los contratantes en la permuta aquí detallada, se mantienen a salvo y en su momento se respetarán y harán valer en alguna otra autorización de permuta.

5

FO 2.01.03

Versión del Documento No. 001



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 02117/III/2014 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

7.- El fundamento legal para este caso concreto, se determina en el artículo 44, 49, fracción II y 51 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, que concede al Ayuntamiento la facultad de formalizar el trámite correspondiente para iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades, observándose en lo conducente el Código Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas. Que los Ayuntamientos podrán revocar sus acuerdos por el voto de la mayoría de sus miembros, con apego a la Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como bien lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les da a los ayuntamientos el carácter de autónomos, es preciso que esa autonomía constitucional de que gozan los Ayuntamientos en nuestro país se vea fortalecida en todos los ámbitos de su Administración, por lo cual estos deben determinar la periodicidad de sus sesiones, ya que son ellos quienes tienen el conocimiento real de la situación administrativa y de los problemas cotidianos que se tienen en las localidades y a los cuales hay que darles solución en forma ordinaria o urgente.

Para fortalecer lo anterior el Artículo 115 de la Constitución Política establece que los Estados emitirán por medio de las legislaturas las bases normativas para que los Municipios regulen jurídicamente su Administración respetando su autonomía en los aspectos específicos de la vida municipal, con

6

FO 2.01.03

Versión del Documento No. 001



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 02117/III/2014 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

relación a la siguiente Tesis: (Registro 176929; Localización Novena Época; Instancia Pleno; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XX, Octubre de 2005; Página 2069; Tesis: P./J.132/2005).

En este contexto el artículo 3º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en relación con el artículo 115 Constitucional establece que: el

Municipio es una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

Se puede concluir que por disposición constitucional el Ayuntamiento es el Órgano Colegiado de Gobierno que administra el Municipio, electo por voto popular directo de la población y entre el y el gobierno del Estado no existe ninguna autoridad inmediata sino trato directo entre ambos representantes y el Ayuntamiento tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales.

En ese orden de ideas el Republicano Ayuntamiento que representamos, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 (veintiséis) de febrero del 2014 (dos mil catorce), que obra en acta No. 18 (dieciocho), que se aprobó por unanimidad, la propuesta anteriormente citada.

FO 2.01.03

Versión del Documento No. 001

7



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 02117/III/2014 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

Para acreditar lo anteriormente expuesto, acompañamos para su atenta consideración, los siguientes documentos:

- Certificación del Acta de Cabildo número (18) dieciocho, de fecha (26) veintiséis de febrero de (2014) dos mil catorce, en la cual se aprobó la revocación de un contrato de Permuta entre este R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas y los ciudadanos Ernestina Acevedo viuda de Garza, Fernando Garza Acevedo, Rodolfo Garza Acevedo y Ramiro Garza Acevedo.
- Copia Certificada ante Notario Público, de las Escritura Pública del bien inmueble.
- Copia Certificada ante Secretario del Ayuntamiento, del Decreto No. LVIII-868.
- Manifiesto de Propiedad.
- Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.
- Plano del bien inmueble Municipal, con Constancia de Medidas y Colindancias.
- Avalúo del bien inmueble.
- Fotografías del Bien Inmueble.

Por tales motivos, de conformidad con el artículo 58 fracciones I, II de la Constitución Política Local; y 49 fracción II, 53, 54, 55 fracción IV, artículo 60 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado, de Tamaulipas; se solicita a ese Honorable Congreso del Estado expedir la autorización que ha quedado mencionada, en los términos siguientes:



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
 NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 02117/III/2014 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO LA REVOCACION DEL DECRETO No. LVIII-868, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2004, MEDIANTE EL CUAL SE APROBO A EL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO PARA PERMUTA CON LOS CIUDADANOS ERNESTINA ACEVEDO VIUDA DE GARZA, FERNANDO GARZA ACEVEDO, RODOLFO GARZA ACEVEDO Y RAMIRO GARZA ACEVEDO, UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL A CAMBIO DE OTRO DE SU PROPIEDAD, PARA QUE SE ABROGUE Y QUEDE SIN EFECTO LEGAL ALGUNO, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LOS CONTRATANTES EN LA PERMUTA AQUÍ DETALLADA Y EN SU MOMENTO SE RESPETARÁN Y HARAN VALER EN ALGUNA OTRA AUTORIZACIÓN DE PERMUTA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, la revocación del Decreto No. LVIII-868, de fecha 04 de noviembre de 2004, mediante el cual se aprobó a el Ayuntamiento de Nuevo Laredo para permuta con los ciudadanos Ernestina Acevedo viuda de Garza, Fernando Garza Acevedo, Rodolfo Garza Acevedo y Ramiro Garza Acevedo, de un bien Inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal a cambio de otro de su propiedad, dejando a salvo sus derechos y en su momento se respetarán y harán valer en alguna otra autorización de permuta.



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 02117/III/2014 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

ARTICULO SEGUNDO.- Del bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, que se refiere el artículo anterior, cuentan con las características detalladas en el punto 3 del capítulo de considerandos antes citado, que aquí se dan por reproducidas en el orden de referencia.

ARTICULO TERCERO.- Efectuada la operación de Revocación de la Permuta, del bien inmueble materia del presente decreto, dentro de treinta días siguientes, el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas deberá informarlo al Congreso del Estado; además procederá a dar de alta el bien inmueble del inventario de la Hacienda Municipal.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 02117/III/2014 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

ATENTAMENTE

"NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA"

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL

LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT

R. AYUNTAMIENTO
CONST. 2013-2016
PRESIDENCIA
NUEVO LAREDO, TAM.

EL PRIMER SINDICO

EL SEGUNDO SINDICO

LIC. ANTONIO MARTÍNEZ SANTOYO

LIC. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ FISHER

C. c. p. LIC. JUAN ANGEL MARTINEZ SALAZAR, DIRECTOR JURIDICO.
C. c. p. Archivo.
JAMS/TPGF.

FO 2.01.03

Versión del Documento No. 001